



DEFENSORIA DEL PUEBLO  
Radicado: 20220010300291731



Fecha radicado: 2022-01-31



Fecha : Enero 31 2022, a las 8:56:18 am  
Codigo de Seguridad : 2d49e6e92556b9c6be3deef88bac9c8b  
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF



Bogotá D.C.

Doctor  
SEBASTIAN MONTOYA MEJÍA  
Contralor Delegado Sector Justicia  
Contraloría General de la República  
sebastian.montoya@contraloria.gov.co  
Bogota D.C., Colombia

Referencia: Entrega informe por evaluación Planes de Mejoramiento segundo semestre 2021.

De conformidad con la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias, la Oficina de Control Interno adelantó evaluación independiente por los Planes de Mejoramiento suscritos con el órgano de control por:

1. Actuación Especial de Fiscalización CGR-CDSJ No. 014 Julio 2021
2. Hallazgo Denuncia 2021-208168-82111-D 19ago2021

En tal sentido, anexamos el informe de Evaluación independiente en archivo PDF para los fines pertinentes.

Cordialmente,

NESTOR RAUL CAICEDO MELENDEZ  
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Copia: Dr. Nelson Felipe Vives Calle

Anexo:

Tramitado y proyectado por: DORIZ RAMIREZ MEDINA – Fecha 28/01/2022

Revisado para firma por: NESTOR RAUL CAICEDO MELENDEZ

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



**Defensoría del Pueblo**

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos




Alianza Global de las Instituciones Nacionales  
de Derechos Humanos

*Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.*

*Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.*



	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

## 1. Introducción y alcance

La Contraloría General de la República, dispuso, que *“es del resorte del sujeto de control definir los mecanismos y estrategias tendientes a subsanar las observaciones encontradas en el ejercicio de un proceso auditor o cualquier actuación de vigilancia y control Fiscal que adelante la Contraloría General de la República”* y conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria Orgánica # 042 del 25 de agosto de 2020, Título II, Capítulo VI, artículo 38 definieron que los Planes de Mejoramiento son *“el instrumento que contiene la información del conjunto de las acciones correctivas y/o preventivas a adelantar por el sujeto de vigilancia y control fiscal en un período determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la CGR en el ejercicio de su actuación”*.

Siendo el Representante Legal de la entidad el responsable de suscribir el Plan de Mejoramiento y conforme a la Resolución Reglamentaria Orgánica # 042 del 2020 corresponde:


- a) Artículo 40, rendir un avance en el Sistema SIRECI semestralmente con fecha de corte 30 de junio y diciembre 31.
- b) Artículo 43, la CGR evalúa la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas del hallazgo detectado, emitiendo un concepto o calificación sobre el avance.

Luego la Ley 87 de 1993 y normas reglamentarias, corresponde a la Oficina de Control Interno evaluar de manera independiente el Plan de Mejora y verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias observadas por la CGR, acciones que debe estar evidenciadas, lo cual será soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la CGR, en comunicación dirigida al Contralor Delegado.

## 2. Objetivo

Verificar el grado de avance de las acciones de mejora derivadas de las actuaciones adelantadas por la Contraloría General de la República con corte al 31 de diciembre de 2021.

## 3. Desarrollo

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

### Antecedentes del seguimiento al Plan de Mejora de los Hallazgos por la Actuación Especial de Fiscalización año 2021:

En el acta 03 del 29sep2021 el Jefe de la Oficina de Control Interno en su calidad de Secretario Técnico del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (Resolución 935/19), en el orden del día, ítem 10 “*Rendición de Cuentas (RdC) -segundo cuatrimestre vigencia 2021*” informó lo gestionado por la Oficina de Control Interno conforme a lo aprobado por el CICC, comunicando en este espacio a los Directivos presentes del Comité los adelantos de la Oficina dentro del “Rol de Relación con Entes Externos de Control” y propuso adelantar un Comité Extraordinario para la Evaluación y seguimiento del adelanto del Plan de Mejora por la Actuación Especial de Fiscalización de la Contraloría para el 03nov2021, aprobado por la mayoría de sus integrantes.

Frente a lo instruido, el Secretario Técnico convocó a los Directivos a través del radicado # 20210010300101673 el 26oct2021 a la sesión extraordinaria para el 03nov2021, en el orden del día se estableció en el ítem 2 “*Resultados de la Auditoria de Fiscalización de la Contraloría General de la República, Hallazgos y Plan de Mejora*”, se hizo un esbozo de lo concluido por el ente auditor y la Oficina de Planeación expuso la contextualización sobre las labores adelantadas en donde asesoraron y avanzaron con cada una de las áreas para la construcción del Plan de Mejora e igual socializaron el avance en el cumplimiento del plan de mejora de los hallazgos de la CGR.

Dentro del rol de Asesoría y Acompañamiento que ejerce la Oficina de Control Interno, se interactuó con la primera línea de Defensa y segunda para el fortalecimiento del Plan de Mejora presentado a la Contraloría General de la República conservando la independencia conforme a lo establecido en la Ley 87 de 1993 -parágrafo 12.


### Alcance:

El seguimiento se realiza por el período comprendido segundo semestre del 2021 sobre los planes de Mejoramiento, derivados de:

- a) Actuación Especial de Fiscalización
- b) Hallazgo Denuncia 2021-208168-82111-D del 19ago2021 / Plan de mejoramiento 15 días hábiles

### Metodología:

- Verificación registro en el SIRECI

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

Para efectos de la habilitación en el Sistema de Rendición electrónica de Cuentas e Informes SIRECI, correspondía a la entidad remitir copia del oficio de radicación del informe Hallazgo Denuncia 2021-208168-82111-D del 19ago2021, al correo electrónico [soportesireci@contraloria.gov.co](mailto:soportesireci@contraloria.gov.co) En tal sentido, se le solicito a la Oficina de Planeación informar lo gestionado para la inclusión en el citado sistema \*:


1. *“El caso llegó de la contraloría el 19-ago-2021 con radicado 2021EE0133670 - relacionado con la denuncia 2021-208168-82111-D (inconsistencias en los perfiles de contratistas para apoyo a la gestión).*
2. *El 10 de septiembre 2021 generé orfeo 20210010603320001. A las 19.15 pm lo envié al Dr Sebastián Montoya (contralor delegado para el sector justicia - quien conoce el caso, [sebastian.montoya@contraloria.gov.co](mailto:sebastian.montoya@contraloria.gov.co)), anexándole el Plan de Mejora - con copia a [soportesireci@contraloria.gov.co](mailto:soportesireci@contraloria.gov.co). Pedí en ese mail que una vez reciban el Plan de Mejora nos habiliten en Sireci para subir dicho plan y bajar certificado.*
3. *Sobre el mensaje anterior no recibimos respuesta alguna y además, el mensaje rebotó en [soportesireci@contraloria.gov.co](mailto:soportesireci@contraloria.gov.co) (esa cuenta no existe).*
4. *Escribí mensajes a [elizabeth.otalora@contraloria.gov.co](mailto:elizabeth.otalora@contraloria.gov.co) y a [carolina.cortes@contraloria.gov.co](mailto:carolina.cortes@contraloria.gov.co) para aclarar esta situación, pero no respondieron.*
5. *También llamé al conmutador 5187000 para hablar personalmente con el Dr. Sebastian Montoya, pero no respondieron en su extensión.*
6. *Para asegurar que la información llegara a la Contraloría, el 22 sep 2021 - envié el orfeo en mención y el Excel PM (en físico) a dicha entidad, vía correo certificado. Adjunto scanner con las evidencias de dicho correo certificado”.*

Intervención Órgano de Control	Cumplimiento de términos	Registro SIRECI
Actuación Especial de Fiscalización	Si	si
Hallazgo Denuncia 2021-208168-82111-D del 19ago2021	Si	No *

- Avance Planes de Mejora Consolidados y reportados en el SIRECI

En su evaluación independiente la Oficina de Control Interno solicitó a las dependencias lo avanzado frente a lo consolidado y reportado en el Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes (SIRECI) por parte de la Oficina de Planeación.

- Adelanto actuaciones

	<b>Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Vigencia desde: 01/02/2016

Informe CGR	# Total de Hallazgos	# Total de Acciones
Actuación Especial de Fiscalización	5	12
Hallazgo Denuncia 2021-208168-82111-D del 19ago2021	1	3


Con base en lo anterior, se estableció:

- Plan de Mejoramiento frente a evidencias entregadas:

Auditoría	Total, Hallazgos	Hallazgos en términos dentro de los plazos previstos	Hallazgos cumplidos / efectivo	Hallazgos cumplidos / No efectivos	Hallazgos vencidos
Actuación Especial de Fiscalización	5	2 (H2, H3)	1(H1)	2 (H4, H5)	0
Hallazgo Denuncia	1	-	-	1	0

Hallazgos cumplidos / no efectivos:

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	OBSERVACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Evidencias presentadas y analizadas por la Oficina de Control Interno	Estado
(HALLAZGO 1- 2021) La Defensoría del Pueblo al no haber adelantado el proceso de saneamiento de vicios redhibitorios del inmueble adquirido, produjo un presunto daño al patrimonio público por valor de \$192.815.083,22,	No se efectuó el proceso de saneamiento de vicios redhibitorios del inmueble adquirido	Reclamación directa a Fiduagraria, vendedor del inmueble ubicado en la carrera 19 No. 28A-67 del Municipio de Sincelajo, Sucre, con matrícula inmobiliaria 3406375 (Sede Regional Sucre), para obtener la rebaja del precio.	Analizar las fechas de inicio y terminación de las actividades, no establecen tiempos acordes con el desarrollo e implementación de la mejora.	20211050030038631 del 06jul21 dirigido al Presidente de la FIDUAGRARIA. Solicitud saneamiento vicios redhibitorios JUZGADO 009 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO - SUCRE (Controversias actuales) 70001333300920210019200 Rpta a Vicepresidente de CAPRECOMO 20210000502565991 del 23jul21 -alcance solicitud de saneamiento (rebaja de precio) Rpta Fiduagraria del 06ag21 RESPUESTA OFICIO 20211050030038631 DE FECHA 6 DE JULIO DE 2021- SOLICITUD DE SANEAMIENTO DE VICIOS REDHIBITORIOS – P.A. CAPRECOM Código 369133. UNA VEZ ALLEGADA DOCUMENTACIÓN SOLICITAD, no aceptan el vicio oculto, por el estudio fotográfico y visita hecha por los arquitectos 26 y 27 sept/2019	Cerrado Eficaz
(HALLAZGO 1- 2021) La Defensoría del Pueblo al no haber adelantado el proceso de saneamiento de vicios redhibitorios del inmueble adquirido, produjo un presunto daño al patrimonio público por valor de \$192.815.083,22,	No se efectuó el proceso de saneamiento de vicios redhibitorios del inmueble adquirido	Proposición del medio de control de controversias contractuales para que se declare que la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. FIDUAGRARIA S.A., como vocera del patrimonio autónomo CAPRECOM - es contractualmente responsable por haber incumplido el Contrato de Compra – Venta	Fechas de inicio y terminación de las actividades, no establecen tiempos acordes con el desarrollo e implementación de la mejora. El contrato de compraventa se cumplió, la acción de mejora correspondía estar orientada en establecer un mecanismo de control en el procedimiento frente a compras con avalúos enmarcados dentro de la ley (porque la compra se hizo con un avalúo pasado de más de un año) y análisis periciales antes y después de efectuado el negocio jurídico.	Controversias actuales 70001333300120210012100 del JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO - SUCRE Retiro de la demanda, oficio dirigido al Juez Primero Administrativo del Circuito de Sincelajo -Carlos Mario de la Espriella Oyola Con el radicado 20210000502497451 del 19jul21 se transmite informe auditor a la Vicepresidenta Administración de Negocios y Operaciones de CAPRECOM se retira la Demanda contra la fiduciaria ante Juez Primero Administrativo del Circuito de Sincelajo – Sucre el día 2 de diciembre de 2021 se presenta vía correo electrónico ante la oficina de reparto de los jueces administrativos del circuito de Sincelajo, demanda de controversias contractuales contra Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. FIDUAGRARIA S.A., como vocera del patrimonio autónomo CAPRECOM, Fiduciaria la Previsora S.A. y PAR CAPRECOM, y se llamó en garantía al ex secretario general de la Defensoría del Pueblo, ingeniero Juan Manuel Quiñones. según acta de reparto de ese mismo día, al juzgado 9 Administrativo Oral del Circuito de Sincelajo, juez SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA, y número de radicado: 700013333009-2021-00192-00.	cierra eficaz

	<b>Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: ES-P03-F10</b>
		<b>Versión:02</b>
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Vigencia desde: 01/02/2016</b>


DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	OBSERVACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Evidencias presentadas y analizadas por la Oficina de Control Interno	Estado
(HALLAZGO 1- 2021) La Defensoría del Pueblo al no haber adelantado el proceso de saneamiento de vicios rehdibitorios del inmueble adquirido, produjo un presunto daño al patrimonio público por valor de \$192.815.083,22,	No se efectuó el proceso de saneamiento de vicios rehdibitorios del inmueble adquirido	Iniciación de la indagación preliminar (en averiguación de responsables) por las fallas de planeación en la adquisición del inmueble mediante escritura pública 4251 de 2019, al haber omitido la realización de estudios previos, la inspección técnica del estado real del inmueble y la omisión en la formulación de la reclamación inmediata de saneamiento al vendedor.	La causa del hallazgo no esta relacionada con la acción de mejora (fallaron los controles del ambiente de control o por descuido en el deber de parte del funcionario)	El 20ago2021 el Secretario General compulsu copias a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se realice indagación preliminar para que se investigue a los profesionales que participaron en la compra de la casa. Radicado 2021000500036733 del 20ago2021 Secretario General escribe a la Oficina de control Interno Disciplinario sobre inicio indagación preliminar por la compra del predio Indagación preliminar: 078-2021, 079-2021, 081-2021	Cerrado Eficaz

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	OBSERVACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Evidencias presentadas y analizadas por la Oficina de Control Interno	Estado
(HALLAZGO 2- 2021) De acuerdo a los requerimientos efectuados en visita de auditoría y solicitud de información realizada a la Entidad, la Contraloría comprobó que actualente la documentación técnica no ha podido ser encontrada y que se desconoce su ubicación, relacionada con los contratos 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 206 y 275 en la vigencia 2019	Esta situación sucede porque no se cuenta con mecanismos de control, como procedimientos estructurados para el recibo a satisfacción de contratos que incluyan desarrollos de software y su respectiva puesta en producción (...)	Definir, elaborar e implementar un procedimiento estructurado y documentado, con la política respectiva de ser necesario	No es acción de mejora, pues la están condicionando "...de ser necesario", cuando efectivamente se materializó un riesgo evidenciado por la CGR		En términos

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	OBSERVACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Evidencias presentadas y analizadas por la Oficina de Control Interno	Estado
(HALLAZGO 3- 2021) No se ha encontrado evidencia de la entrega de algunos de los manuales técnicos, de administración, ni de usuario, ni actas de la transferencia de conocimiento efectuados a la Entidad en el marco de los contratos 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 206 y 275 en la vigencia 2019	Esta situación se presenta por deficiencias en las funciones de supervisión ejercida sobre los contratos anteriormente relacionados, especialmente en la etapa de finalización, cuando debió ser verificada la entrega del inventario de los documentos de archivos físicos y electrónicos por parte de los contratistas en desarrollo de sus actividades efectuadas	Actuación administrativa para recuperar los manuales técnicos, de administración, y de usuario de los contratos 155-2019, 156-2019, 157-2019, 158-2019, 159-2019, 160-2019, 161-2019, 162-2019, 163-2019, 206-2019, 207-2019	Revisar el ambiente de control (Prevención hacia futuros contratos) y subsanar	Reconstrucción expediente: solicitud insumos entregables contratos: 1) Contrato 155 sin información 2) 20210050013213371 contrato 156-2019 3) 20210050013213581 contrato 157-2019 Rpta del 16sep21/invitac reunión 20210050013701001 del 10oct21/Rpta 27oct21 no asiste 4) 20210050013214381 contrato 158-2019 5) 20210050013216191 contrato 159-2019 Rpta del 16sep21/invitac reunión 20210050013709601 del 07oct21/rpta no asistencia 11oct21/memoria reunión no asistencia 11oct21/Rpta20210050013890661 22oct21 6) 20210050013216531 contrato 160-2019 7) 20210050013217331 contrato 161-2019 Rpta del 15dic21/invitac reunión 20210050013710061 del 07oct21/Rpta 11oct21 no asiste/memoria reunión no asistencia 11oct21/Rpta 20210050013890881 22oct21/Rpta 28oct21 no asiste 8) 20210050013217951 contrato 162-2019 Rpta del 17sep21/invitac reunión 20210050013710671 del 07oct21/Rpta no asistencia 11oct21/memoria reunión no asistencia 11oct21 9) 20210050013218441 contrato 163-2019 Rpta del 16sep21/invitac reunión 20210050013711471 el 07oct21/Rpta 11oct21 no asiste/memoria reunión no asistencia 11oct21/ Rpta 20210050013890571 22oct21/Rpa 27oct21 no asiste 10) 2021005001321921 contrato 206-2019 11) 20210050013221941 contrato 275-2019 Rpta del 16sep21 / invitac reunión 20210050013890301 del 22oct21/ invitac reunión 20210050013711301 del 07oct21/Rpta no asistencia reunión/memoria reunión no asistencia 11oct21/ Rpta 27 oct21 reunión presencial Secretario General al Ing. Andrés Vargas Cabas 2021000500099323 radicado del 25oct21 solicita se informe si recibió el software de DEFENDI/Rpta Andrés Vargas 20210000100104883 del 28oct21 informa del recibo de algunos insumos más no de todos. Secretario General a la Oficina Jurídica 2021000500136903 el 25nov21 viabilidad de solicitar controversia contractual sobre los contratos por la negación de estos de asistir a las reuniones para reconstruir los expedientes /Rpta Oficina Jurídica concepto sobre caducidad medio de control controversias contratos DEFENDI Secretaria General (sin radicado en ORFEO) traslado la Queja a la Oficina de Control Interno Disciplinario	con estado de avance

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	OBSERVACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Evidencias presentadas y analizadas por la Oficina de Control Interno	Estado
(HALLAZGO 3- 2021) No se ha encontrado evidencia de la entrega de algunos de los manuales técnicos, de administración, ni de usuario, ni actas de la transferencia de conocimiento efectuados a la Entidad en el marco de los contratos 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 206 y 275 en la vigencia 2019	Esta situación se presenta por deficiencias en las funciones de supervisión ejercida sobre los contratos anteriormente relacionados, especialmente en la etapa de finalización, cuando debió ser verificada la entrega del inventario de los documentos de archivos físicos y electrónicos por parte de los contratistas en desarrollo de sus actividades efectuadas	Levantar el inventario de activos de información e incluir los códigos fuentes de las aplicaciones.	Se gestionó más no se logró la consecución de la información / Secretaria General (sin radicado en ORFEO) trasladó la Queja a la Oficina de Control Interno Disciplinario. Cuando la actividad consistía en "Creación del inventario de activos de información" que es lo que finalmente la CGR solicita se subsane con el hallazgo		



	<b>Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: ES-P03-F10</b>
		<b>Versión:02</b>
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	OBSERVACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Evidencias presentadas y analizadas por la Oficina de Control Interno	Estado
(HALLAZGO 4- 2021) Las actividades no fueron concluyentes ni arrojaron ningún resultado con relación a la construcción del sumidero ventana en el marco del Contrato de Obra 309-2019 puesto que los trámites que se iniciaron ante la E.A.A.B y ENELCODENSA quedaron inconclusos, hecho que impidió la materialización de la actividad	Incumplimiento por parte del contratista de obra a sus obligaciones contractuales, en específico a su obligación de construcción del sumidero ventana	Iniciar la indagación preliminar disciplinaria para determinar las irregularidades en la labor de supervisión.	No se anexó copia del acto administrativo de la indagación preliminar por la construcción del sumidero IP-079 lo menciona la OCID no se anexó /por radicado de Secretaría General a la OCI corresponde a un tema de vidrio laminado	Memorando 11Jun2021 de Secretaria General a Oficina de Control Interno Disciplinario, no anexaron de lo adelantado por la Oficina de Control Interno Disciplinario "Inicio de la indagación preliminar respectiva"  IP-081-2021 Sucre IP-078-2021 Sucre	cierre ineficaz


DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	OBSERVACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Evidencias presentadas y analizadas por la Oficina de Control Interno	Estado
(HALLAZGO 4- 2021) Las actividades no fueron concluyentes ni arrojaron ningún resultado con relación a la construcción del sumidero ventana en el marco del Contrato de Obra 309-2019 puesto que los trámites que se iniciaron ante la E.A.A.B y ENELCODENSA quedaron inconclusos, hecho que impidió la materialización de la actividad	Incumplimiento por parte del contratista de obra a sus obligaciones contractuales, en específico a su obligación de construcción del sumidero ventana	Evaluar la viabilidad de declaratoria del siniestro de inestabilidad de la obra del Contrato de Obra 309-2019	anexaron un memorando de Secretaria General dirigido a la OCID sin radicado por ORFEO "INFORME SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LABOR DE SUPERVISIÓN"  No se anexó documento relacionado con la Declaratoria del siniestro	Resolución 708 del 25may2021 apertura procedimiento administrativo más no se anexó los documentos que dan cuenta del cumplimiento de lo establecido en la Resolución 708 del 25may2021 "Inicio y culminación del procedimiento declaratoria del siniestro de inestabilidad de la obra del Contrato de Obra 309-2019"	cierre ineficaz

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	OBSERVACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	Evidencias presentadas y analizadas por la Oficina de Control Interno	Estado
(HALLAZGO 5- 2021) La entidad no ha publicado en su totalidad o de manera oportuna en la plataforma del SECOPI, la información relacionada con los procesos de contratación	Falencias en la publicación de la información contractual en el SECOPI	Iniciar la indagación preliminar disciplinaria para determinar las irregularidades en la publicación de actos y contratos.	Solamente presentan la publicación en el SECOPI de los contratos relacionados con el DEFENDI, cuando la CGR hace mención en general a todos los contratos evaluados en ese proceso auditor	La esencia del Hallazgo de la CGR es que los documentos que hacen parte de los expedientes contractuales tenidos en cuenta en la Actuación Especial de Fiscalización por norma deben estar publicados en el secoop i. El auditor se remite a los Sistemas de Información, como los documentos relacionados con los expedientes contractuales no estaban publicados los solicitaron y la entidad generó un OnDrive para su consulta. Si bien es cierto, existe un nuevo aplicativo secoop ii corresponde a los funcionarios responsables actualizar la información en la plataforma secoop i. Luego para la acción de mejora propuesta, se estableció "iniciar la indagación preliminar disciplinaria para determinar las irregularidades en la publicación de actos y contratos".	cierre ineficaz

## Evaluación por Plan de Mejora denuncia:

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	OBSERVACIONES	Análisis Oficina de Control Interno
(Hallazgo Denuncia 2021-208168-82111-D) En los contratos CD-403-2020, CD-353-2020, CD-407-2020 y CD-409-2020, no se acreditó la experiencia, profesional o relacionada con el objeto, o no cuenta con las equivalencias correspondientes, o estas no fueron aplicadas, de conformidad con la Resolución 1010 de 2017.	Deficiencias en la evaluación de los soportes requeridos en el estudio de necesidades de la Entidad frente al valor de los honorarios pactados, para cubrir o satisfacer las necesidades de personal, para el ejercicio de actividades transitorias o temporales por parte de un órgano creado para la protección de los derechos humanos	Mejoramiento en la formulación de la necesidad y forma de satisfacerla	Se produjo la Circular 2021-055 sobre lineamientos para verificar idoneidad y experiencia en CPS	Existe 2 instrumentos de ambiente de Control: CO-P01 Procedimiento Precontractual en articulación con el instructivo CO-102 "Instructivo para la radicación de procesos contractuales". Corresponía revisar los instrumentos de control y fortalecerlos para que no vuelva a materializar el riesgo, situación no prevista y emiten Circular 055 del 27dic2021.
(Hallazgo Denuncia 2021-208168-82111-D) En los contratos CD-403-2020, CD-353-2020, CD-407-2020 y CD-409-2020, no se acreditó la experiencia, profesional o relacionada con el objeto, o no cuenta con las equivalencias correspondientes, o estas no fueron aplicadas, de conformidad con la Resolución 1010 de 2017.	Deficiencias en la evaluación de los soportes requeridos en el estudio de necesidades de la Entidad frente al valor de los honorarios pactados, para cubrir o satisfacer las necesidades de personal, para el ejercicio de actividades transitorias o temporales por parte de un órgano creado para la protección de los derechos humanos	Mejoramiento en la verificación de las condiciones de experiencia	Se produjo la Circular 2021-055 sobre lineamientos para verificar idoneidad y experiencia en CPS	Existe 2 instrumentos de ambiente de Control: CO-P01 Procedimiento Precontractual en articulación con el instructivo CO-102 "Instructivo para la radicación de procesos contractuales". Corresponía revisar los instrumentos de control y fortalecerlos para que no vuelva a materializar el riesgo, situación no prevista y emiten Circular 055 del 27dic2021.
(Hallazgo Denuncia 2021-208168-82111-D) En los contratos CD-403-2020, CD-353-2020, CD-407-2020 y CD-409-2020, no se acreditó la experiencia, profesional o relacionada con el objeto, o no cuenta con las equivalencias correspondientes, o estas no fueron aplicadas, de conformidad con la Resolución 1010 de 2017.	Deficiencias en la evaluación de los soportes requeridos en el estudio de necesidades de la Entidad frente al valor de los honorarios pactados, para cubrir o satisfacer las necesidades de personal, para el ejercicio de actividades transitorias o temporales por parte de un órgano creado para la protección de los derechos humanos	Actuación disciplinaria	Se compulsó a la OCI según memorando 20210000500178853. Se ordenó apertura en averiguación de responsables	Indagación preliminar del 25ene2022  La acción planteada -Indagación preliminar con fecha terminación el 30 sep/21 y la indagación tiene fecha ene2022 Las fechas de inicio y terminación de las actividades, no establecen tiempos acordes con el desarrollo e implementación de la mejora.



	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

- Avance de las actividades asociadas a los hallazgos en términos, a continuación, se muestra lo ejecutado:

Auditoría	Hallazgos en términos	# acciones en términos	# actividades Planeadas	# actividades ejecutadas
Actuación Especial de Fiscalización	2 (H2, H3)	6 (H2, H3)	12	6
Hallazgo Denuncia 2021-208168-82111-D del 19ago2021	0	0	3	3

#### 4. Conclusiones

- El auditor del ente de control externo expone en el informe auditor las causas del hallazgo (incidencia en el riesgo materializado), orientando a la entidad para la construcción de Plan de Mejora. Correspondía a la primera línea de Defensa como a la Segunda (séptima dimensión del MIPG) establecer la revisión de los instrumentos de control (procedimientos en articulación al mapa de riesgos) con el fin de prevenir futuras materializaciones del riesgo e igual subsanar las deficiencias halladas.
- De los dos (2) planes de mejora: Actuación Especial de Fiscalización y hallazgo por denuncia, se encuentra uno (1) registrado en el SIRECI y sin concretar ante esta plataforma el hallazgo por denuncia.
- Se establecieron márgenes de tiempo muy cortos, sin estar acordes con el desarrollo e implementación de la mejora.

#### 5. Recomendaciones

- Revisar de manera conjunta la primera línea junto con la segunda de Defensa (MIPG), acciones dirigidas a fortalecer o mejorar los mecanismos de control, como procedimientos estructurados en la etapa precontractual, contractual y postcontractual (preventivo).
- Corregir la debilidad identificada por el ente de control externo (acciones correctivas)
- Se informe por parte de las dependencias de la entidad con periodicidad mensual el adelanto de las acciones a la Oficina de Control Interno para evaluar el desarrollo progresivo e ininterrumpido de las actividades en el Plan de Mejora.
- Para los hallazgos con cierre ineficaz, replantear el análisis de la causa raíz y generar nuevas acciones.

Proyecto: Doriz Ramirez Medina